



Solicitud de informe y antecedentes específicos

Valparaíso, a 24 de marzo 2020.-

DE: H. Diputado de la República
Jaime Mulet Martínez

PARA: Ministra de la Mujer y Equidad de Género
Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género

En uso de las atribuciones que me asisten, de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar que se envíe oficio a la Ministra y a la Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género, a fin de que informen y remitan los antecedentes específicos que se indican a continuación:

1. Como antecedente previo, se debe mencionar que la presencia de la pandemia coronavirus en nuestro país genera condiciones que significarán el aislamiento social preventivo en sus hogares – y eventualmente obligatorio- de muchas mujeres, niñas, niños y adolescentes, que viven situaciones de violencia intrafamiliar, en compañía de sus agresores. Según lo demuestra la situación internacional, ante esta misma pandemia, países como China, Corea, Italia y Francia han visto el aumento de la violencia de género como consecuencia del aislamiento de las familias.

Asimismo, la Organización de Naciones Unidas ha advertido un aumento de la violencia de género luego de ser adoptadas las medidas necesarias que debieron ser implementadas en los países señalados. Por su parte, ONU Mujeres, a través de su Directora Regional para las Américas y el Caribe, María Noel Vaeza, señaló que seguramente dicha experiencia se repetirá en nuestro continente, solicitando a los gobiernos asegurar el apoyo y protección a las mujeres¹.

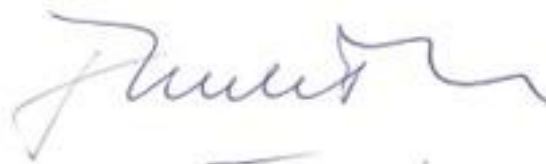
2. Con la información proporcionada, solicito a la Ministra y Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género que informen a esta Corporación la factibilidad de implementar las siguientes medidas que propongo para evitar el aumento de la violencia intrafamiliar como consecuencia del aislamiento domiciliario derivado de las medidas adoptadas para enfrentar el coronavirus:
 - a. Se gestione a la brevedad, en coordinación con el Poder Judicial, **la prórroga automática por el plazo de 60 días**, de todas aquellas medidas cautelares o accesorias que hayan tenido vencimiento durante el mes de marzo de 2020, entre

¹ https://www.cnnchile.com/coronavirus/onu-advierte-aumento-de-violencia-de-genero-hacia-las-mujeres-tras-las-medidas-para-contener-el-covid-19_20200320/

otras, aquellas que consistan en la prohibición de acercamiento del ofensor a la víctima de violencia intrafamiliar, establecidas en la ley 20.066, artículo 9 letra b, y en el Artículo 92 N°1 de la ley 19.968

- b. Se gestione infraestructura adecuada y condiciones suficientes para albergar a aquellas víctimas y a sus hijos, que decidan abandonar el hogar común que comparten con el agresor. Lo anterior previendo un alza en la tasa de agresiones, con la finalidad de prevenir lamentables femicidios.
- c. Se implemente una plataforma de denuncia que no requiera la denuncia verbal, permitiendo que pueda ser escrita y que idealmente permita compartir la ubicación de la víctima. Lo anterior dado que la actual plataforma de llamada para realizar la denuncia podría colocar a la víctima en un riesgo mayor, en atención a que las condiciones que impone la contingencia le dificultarán encontrar momentos propicios para narrar y exponer en un teléfono la violencia que sufre.
- d. Se implemente un servicio de asistencia psicológica para las víctimas de violencia intrafamiliar en línea y adicionalmente un correo electrónico, con el objetivo de otorgarles apoyo psicológico inmediato.

Dios guarde a US,



JAIME MULET MARTÍNEZ
DIPUTADO 4º DISTRITO, REGIÓN DE ATACAMA